



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0038-2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 16 MAR 2017

Visto, el INFORME N° 121-2017-GORE.ICA-SABA, de fecha 15 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de conformación del Comité de Selección para **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN DEL D.L. N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2017;**

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de Enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Memorando N° 116-2017-GORE-ICA-**GRAF/SGRH**, de fecha 13 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitieron el Requerimiento de para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN DEL D.L. N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2017;**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2017"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;





Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-GOR.ICA, por concepto de CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN D.L. N° 276 DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2017, tal como se detalla a continuación:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	Edison Williams Navarro Núñez	Presidente
2	Miguel Humberto Hernández Hernández	1er Miembro
3	Martin Rafael Mc Cubbin Moscol	2do Miembro
4	Jenny Karina Ruiz Huarcaya	Suplente del Presidente
5	Mirla Pérez Huayta	Suplente del 1er Miembro
6	Mario Quispe Yarasca Falconi	Suplente del 2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 ca. 16 MAR 2017
 Cód. STIN
 En concordancia y fines diligentes, remito
 a la Gerencia Regional de Ica R.G.R. N° 038
 2017/6046 de fecha 16 MAR 2017
 a favor de la transcripción oficial de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC FREDDY F. HERRERA VILLENAS
GERENTE REGIONAL